

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, Noviembre 2 de 2021

En el proceso de la referencia, se tiene que mediante auto con fecha del 3 de agosto de 2021, se liquidaron costas. No obstante lo anterior, SE DEJA SIN EFECTOS el auto en mención, en virtud del fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín.

Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esta agencia judicial el día **15 de octubre de 2021**, se procede nuevamente por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de la parte demandada SEGURIDAD ATEMPI DE COLOMBIA LTDA y a favor del demandante JOSE FELICIANO PALACIOS PALACIOS.

Agencias en derecho	\$	\$ 1.000.000.
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	\$ 1.000.000.

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021

RADICADO: 05001-41-05-007-2018-00171-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 124 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria